

**BASES DEL CONCURSO “MAXIBON #MORDISCOSUNICOS”**  
**DE FRONERI IBERIA, S.L.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil FRONERI IBERIA S.L. (en adelante, FRONERI), con C.I.F. B-66800079, domiciliada en Zona Industrial de Araia, C/Intxerdui nº5, 01250, Araia (Álava), realizará una promoción a nivel nacional, bajo la modalidad de “concurso”, que se llevará a cabo desde el día 22 de junio hasta el 1 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos internautas mayores de 16 años en el momento de la participación, residentes en España, que publiquen una publicación en su perfil público de la red social Instagram, en los términos que más adelante se detallan.

FRONERI establece que el derecho de participación en el presente concurso es totalmente gratuito.

**SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de este concurso es potenciar la marca entre los consumidores en general.

**TERCERA.- PREMIOS**

Los premios del presente concurso consisten en lo siguiente:

3 viajes para dos personas (3 ganadores y 3 acompañantes) a Nueva York (EE.UU), incluyendo los siguientes aspectos:

- viaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen del ganador a Madrid o Barcelona.
- viaje de avión ida/vuelta desde Madrid o Barcelona a Nueva York (EE.UU) en clase Turista.
- alojamiento durante el viaje en Nueva York.
- dietas (desayunos, comida y cenas) durante toda la estancia, que no excederán de 100 USD por persona y día.

El viaje deberá realizarse **obligatoriamente** del 23 al 28 de Agosto de 2018, salvo que FRONERI indique unas fechas diferentes por motivos operativos.

En caso de que el Ganador del concurso no pudiera viajar dentro de esas fechas o renunciara al premio, el viaje pasaría automáticamente al siguiente Finalista del concurso, según se detalla más adelante. Si dicho finalista no puede disfrutar del premio en las fechas acordadas por FRONERI, el premio quedará desierto.

El viaje no incluye ningún otro gasto que no haya sido mencionado en este apartado. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute irá a cargo del ganador o de los ganadores.

Los indicados premios se adjudicarán en tres concursos, que más adelante se especifican, a razón de un viaje para cada uno de los indicados concursos.

Los premios anteriormente descritos están limitados a uno por agraciado, durante todo el periodo promocional por lo que un mismo ganador podrá disfrutar como máximo de un viaje.

FRONERI se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y análogas características, en caso de fuerza mayor.

La organización no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir el servicio de Instagram impidiendo la participación en el concurso. Del mismo modo, la organización no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia del operador que impidiera la participación.

#### **CUARTA.- MECÁNICA: REQUISITOS DE LA PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA QUE SE PARTICIPA. FASES Y REQUISITOS DE CADA CONCURSO**

##### **Fases de los Concursos:**

Las fases de los concursos, los plazos y la temática de cada uno de ellos es la siguiente:

- **Concurso 1:** Temática: **El mordisco más loco** (del 22 de Junio al 4 de Julio de 2018, ambos inclusive):
  - Período de publicación en los perfiles de los usuarios: desde las 9:00 horas del 22/06 hasta las 23:59 horas del 1/07
  - Selección de dos finalistas por parte del Jurado: 2/07
  - Publicación de la encuesta en Instagram Stories de Maxibon: 3/07
  - Publicación del ganador: 4/07
  
- **Concurso 2:** Temática: **El mordisco más apasionado** (del 6 al 18 de Julio de 2018, ambos inclusive):
  - Período de publicación en los perfiles de los usuarios: desde las 9:00 horas del 06/07 hasta las 23:59 horas del 15/07
  - Selección de dos finalistas por parte del Jurado: 16/07
  - Publicación de la encuesta en Instagram Stories de Maxibon: 17/07
  - Publicación del ganador: 18/07
  
- **Concurso 3:** Temática: **El mordisco más artístico** (del 20 de Julio al 1 de Agosto de 2018, ambos inclusive):
  - Período de publicación en los perfiles de los usuarios: desde las 9:00 horas del 20 hasta las 23:59 horas del 29/07
  - Selección de dos finalistas por parte del Jurado: 30/07

- Publicación de la encuesta en Instagram Stories de Maxibon: 31/07
- Publicación del ganador: 1/08

#### **Requisitos de la publicación a través de la que se participa:**

Los internautas interesados en participar en la presente promoción, según lo establecido en la anterior clausula primera, **deberán publicar una publicación en el muro** de su **perfil público** de Instagram con el hashtag de la campaña **#MordiscosUnicos** (con o sin acento y con o sin mayúsculas), mencionando a la marca **@maxibon\_es** en el texto de la publicación.

No existe un máximo de publicaciones a subir por los participantes en cada uno de los concursos.

Las publicaciones que los participantes publiquen en sus perfiles públicos de Instagram, deberán hacer referencia a una temática determinada, en función de cada uno de los concursos que se han detallado anteriormente, por lo que las participaciones deberán inspirarse en dicha temática.

La creación del contenido de la publicación del participante es totalmente libre, así como también el tipo de participación, la cual se podrá llevar a cabo a través de fotografías, gifs, collages, videos, etc., siendo válido cualquier formato y peso del audiovisual respetando las especificaciones técnicas de la plataforma Instagram.

#### **Requisitos para participar:**

En el caso de que en la publicación a través de la que se participa aparezcan terceros distintos del participante, el participante es responsable de contar con el consentimiento expreso de éstos para la captación y explotación de su imagen, a los fines del presente concurso no asumiendo FRONERI ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, consentimiento expreso de terceros para la utilización de su imagen o de cualquier otra naturaleza sobre los mismos, cediendo en exclusiva su explotación a favor de FRONERI, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado al presente concurso.

En ningún caso FRONERI se hará responsable de aquellos contenidos ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas que el participante pudiere realizar, o que vulneren o atenten cualquier tipo de derecho. Cualquier contenido introducido es del autor y no representa la opinión de FRONERI y dicha empresa no es responsable y no aprueba el contenido de ningún sitio que pueda ser referenciado a través de la red.

FRONERI se reserva el derecho a decidir si el material facilitado cumple con los requisitos de contenido estipulados en las presentes Bases, y podrá pixelar o modificar la publicación finalista, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

#### **QUINTA.- ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

De entre todas las publicaciones publicadas en los perfiles públicos de Instagram de los participantes, FRONERI a través de una herramienta externa a Instagram, rastreará y monitorizará el hashtag de la campaña #MordiscosUnicos en Instagram de entre los participantes que hayan mencionado a la marca @maxibon\_es.

Un Jurado integrado por representantes de FRONERI, NESTLÉ y la Agencia de Publicidad JWT, serán los encargados de verificar el material publicado por los usuarios participantes y seleccionar en cada concurso a los dos finalistas del mismo.

El criterio que seguirá el Jurado para la elección de los finalistas (dos por cada concurso) será el de la calidad creativa y originalidad, en función de la temática de cada concurso.

Una vez elegidos los dos finalistas, el ganador será seleccionado a través de una encuesta orgánica en los stories del perfil de Instagram de Maxibon.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

FRONERI se pondrá en contacto con los finalistas de cada concurso, vía Direct Message en Instagram, en las fechas indicadas para cada una de las fases de cada concurso, para poder recabar así un e-mail o teléfono de contacto y coordinar la entrega / disfrute de los premios a los ganadores.

Los ganadores dispondrán de 3 días para contactar con FRONERI vía mensaje privado, con el fin de comunicar la aceptación del premio y facilitar sus datos de contacto personal. Transcurrido el indicado plazo sin que los ganadores se hayan puesto en contacto con FRONERI el premio se asignará al finalista siguiente siguiéndose idéntico procedimiento al señalado en el presente párrafo, pudiendo, en su caso, llegar a declarar FRONERI el premio desierto.

FRONERI remitirá al ganador que hubiera observado los presentes requisitos el premio obtenido sin coste alguno para éstos.

En el caso de que el agraciado y/o su acompañante fuera mayor de 16 y menor de 18 años, deberá contar con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para disfrutar del premio.

#### **SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO**

Los premios contenidos en el presente concurso en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

#### **OCTAVA.- FRAUDE**

En el caso de que FRONERI o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del presente concurso, alterando los resultados de la votación de los finalistas mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, tomará las medidas oportunas.

#### **NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en el presente concurso los empleados del Grupo FRONERI ni del Grupo Nestlé, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este concurso, ni familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni las personas jurídicas, ni los menores de 16 años en el momento de la participación.

#### **DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos FRONERI informa de que los datos de los ganadores serán tratados de forma automatizada con la finalidad de validación de su condición de ganador del concurso "MAXIBON#MORDISCOSUNICOS", entrega del premio, procediéndose posteriormente a su destrucción.

**Responsable:** Los datos personales del ganador, serán tratados por FRONERI IBERIA, S.L. con domicilio en Zona Industrial de Araia, C/ Intxerdui nº 5, 01250-Araia (Álava) y con C.I.F. nº B-66800079.

**Finalidad:** Posibilitar el proceso de validación de los ganadores del concurso y la adjudicación de los premios.

**Legitimación:** Ejecución de la relación contractual entre los interesados ganadores y FRONERI como promotora del concurso "MAXIBON#MORDISCOSUNICOS".

**Destinatarios:** Los datos personales de los ganadores sólo serán utilizados por nuestra compañía. No cederemos ni comunicaremos sus datos a terceros excepto para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que vengamos obligados por razón de nuestro negocio (Administraciones Públicas, entidades financieras, aseguradoras) y/o ejecutar un contrato.

**Conservación de datos:** El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y redención de los premios. Una vez finalizado, los datos serán destruidos.

**Seguridad:** FRONERI ha adoptado cuantas medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines de los tratamientos realizados así como los riesgos en términos de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas.

**Derechos y posibilidad de reclamación:** En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su petición mediante correo electrónico a [dpofroneriiberia@es.froneri.com](mailto:dpofroneriiberia@es.froneri.com) bajo el asunto de Protección de datos.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos) en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Aunque es compromiso de FRONERI garantizar la privacidad y la seguridad de los datos y resolver internamente cualquier cuestión con ellas relacionada.

Puede consultar la Política de Privacidad de Froneri en la web: [www.helados.nestle.es](http://www.helados.nestle.es)

#### **DECIMO PRIMERA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS GANADORES**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en relación con la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, todos los participantes y los ganadores del presente concurso autorizan expresamente a FRONERI, a la utilización de su imagen y las de las personas que aparezcan con él en la imagen con las que participan en el presente concurso, así como a la captación, reproducción, publicación de imagen de los ganadores y de sus acompañantes durante el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con el presente concurso, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de FRONERI a cada participante/ganador y a sus respectivos acompañantes el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL MATERIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PARTICIPA**

El usuario participante cede todos los derechos de propiedad intelectual sobre la imagen remitida por el usuario participante, incluyendo todos los actos de reproducción, distribución, transformación (inclusive con carácter enunciativo y no lo limitativo, la traducción, adaptación o modificación) y comunicación pública que sean necesarios.

La anterior cesión es con carácter exclusivo y sin ninguna limitación, territorial ni temporal, extendiéndose por tanto a todos los países del mundo y por todo el periodo de vigencia que la Ley otorga, siempre y únicamente con finalidades relacionadas con este concurso y actividades publi-promocionales relacionadas.

El usuario participante responde ante FRONERI del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o carga de ningún tipo que atenten contra los derechos que cede a FRONERI, en virtud de las presentes Bases Legales, o a terceros.

A estos efectos, el usuario participante se hace responsable frente a FRONERI de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de incumplimiento de estas declaraciones y garantías.

De acuerdo con lo anterior, el usuario participante autoriza a FRONERI a utilizar la publicación remitida para participar en el presente concurso, así como a utilizar, reproducir y difundir dicha publicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el concurso (incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo, Prensa, Televisión, Internet e Internet móvil).

En todo caso FRONERI podrá solicitar en cualquier momento al usuario participante por escrito la acreditación del cumplimiento de cualquier extremo contenido en las presentes bases.

### **DÉCIMO TERCERA. RÉGIMEN FISCAL E INTERPRETACIÓN**

Este concurso se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueban el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En su virtud, corresponderá a FRONERI si por razón de la cuantía del premio procediere, la realización del correspondiente ingreso a cuenta o la práctica de la retención oportuna en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

De conformidad con la citada normativa fiscal, FRONERI informa a los participantes agraciados que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300) euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, FRONERI practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre los premios y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, FRONERI solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa que los ganadores provisionales deberán confirmar con carácter previo a la entrega de los premios sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, los ganadores deberán firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a FRONERI fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perderían su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

#### **DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Vitoria Doña Blanca Palacios, así como en FRONERI y aceptan igualmente el criterio de FRONERI y el Jurado en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

#### **DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE FRONERI**

FRONERI se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el mismo.

FRONERI no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables y tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. FRONERI quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

FRONERI excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes sociales mediante las cuales se participa en el concurso.

FRONERI se reserva el derecho de eliminar del concurso a cualquier usuario que FRONERI considere que daña la reputación de FRONERI.

Por último FRONERI no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los agraciados y sus acompañantes en el disfrute del premio del presente concurso.

#### **DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONCURSO**

FRONERI se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo del mismo si concurren circunstancias que así lo impusiesen.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTAGRAM**

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente concurso de FRONERI, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Vitoria Doña Blanca Palacios y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la web [www.helados.nestle.es](http://www.helados.nestle.es).

#### **DÉCIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN**

Para cuantas cuestiones pudieran derivarse del incumplimiento o interpretación de las presentes bases, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Vitoria.